



“DEJAN PARCIALMENTE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N.º 214-CU-2025-UAC DE FECHA 5 DE MAYO DE 2025, EN EL EXTREMO QUE CORRESPONDE AL MAPA DE PROCESOS VERSIÓN 3.0, POR CONSIGUIENTE, APRUEBAN EL MAPA DE PROCESOS VERSIÓN 4.0”

RESOLUCIÓN N.º 007-CU-2026-UAC

Cusco, 9 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 1251-2025-DIPLA-UAC de fecha 22 de diciembre de 2025 y anexos, remitidos por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 214-CU-2025-UAC del 5 de mayo de 2025, se aprobó entre otros el Mapa de Procesos Versión 3.0.

Que, mediante el documento del Visto, el Director de Planificación y Desarrollo Universitario, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 y en el nuevo Modelo Educativo V2, precisa que la Universidad ha iniciado el proceso de transición hacia un modelo de gestión por procesos, conforme a los términos de referencia establecidos en el documento denominado “Consultoría para el diagnóstico, diseño del mapa de procesos y despliegue de un macroproceso operativo relevante”.

Como antecedentes que sustentan dicha transición, se consideran la Resolución N.º 569-CU-2018-UAC, Resolución N.º 186-CU-2023-UAC y Resolución N.º 214-CU-2025, instrumentos que destacan la importancia de la mejora continua y las actualizaciones realizadas en los documentos de gestión y en los mecanismos institucionales de calidad. Estas resoluciones reafirman la necesidad de consolidar un enfoque orientado a procesos, con el propósito de optimizar la gestión académica y administrativa conforme a estándares modernos de eficiencia y transparencia.

En ese marco, procede a presentar el Mapa de Procesos elaborado por los consultores, el cual lo define como sólido y que cumple con los requerimientos establecidos. Asimismo, señala que dicho documento ha sido validado por las instancias correspondientes y, tras recibir observaciones, se efectuaron los ajustes necesarios. En consecuencia, el Director de Planificación y Desarrollo Universitario considera que debe aprobarse tal como figura en la propuesta de los consultores, en mérito a los fundamentos detallados en el Oficio N.º 1251-2025-DIPLA-UAC, de fecha 22 de diciembre de 2025, cursado por su Despacho, elevándose para su evaluación y, de ser el caso, la aprobación del Mapa de Procesos en su versión final, conforme la propuesta consignada en su documento.

Que, en el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

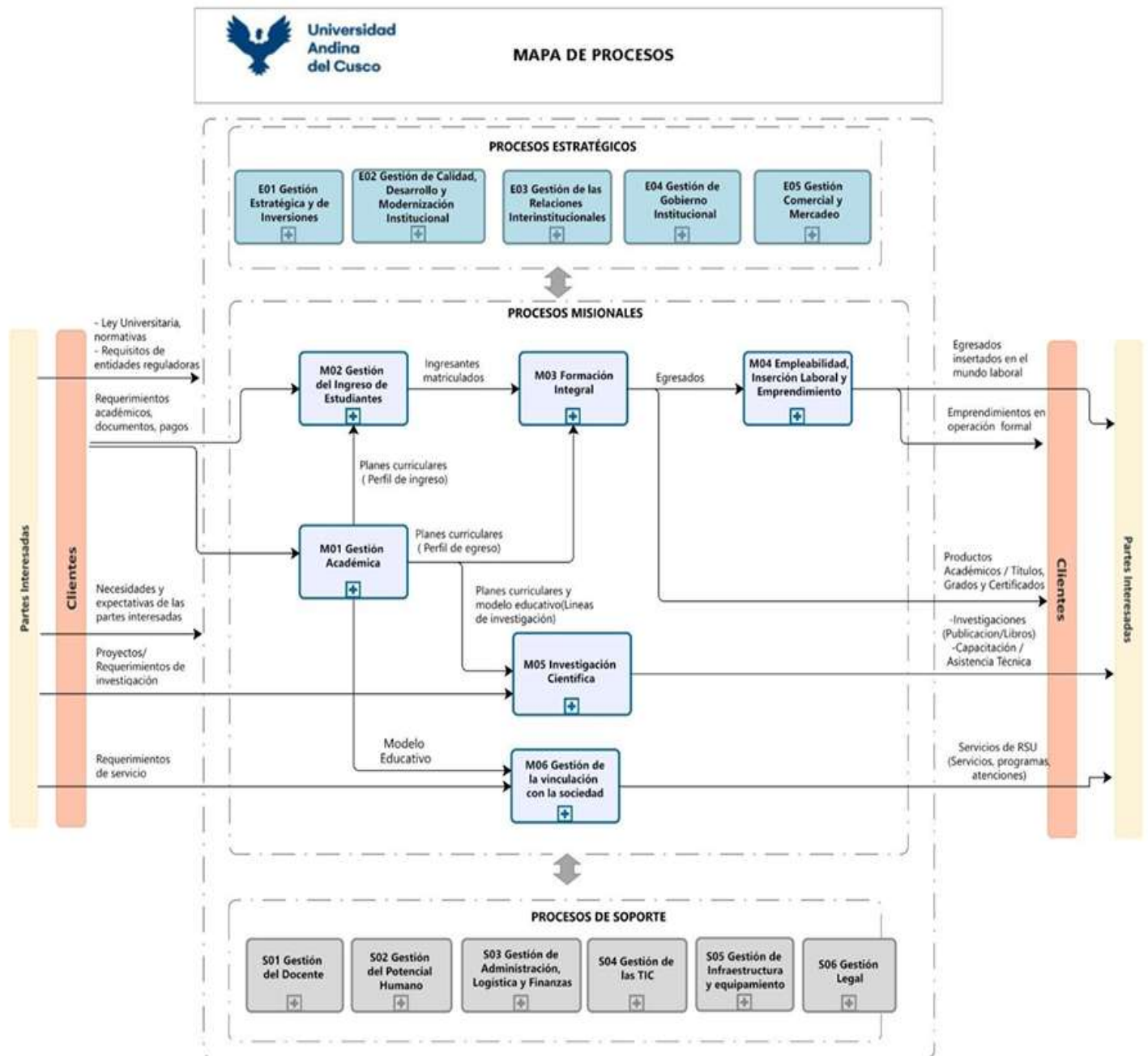
Que, en mérito las consideraciones expuestas y conforme las atribuciones precisadas en el literal previamente detallado, el Consejo Universitario dispone dejar sin efecto parcialmente la Resolución N.º 214-CU-2025-UAC de fecha 5 de mayo de 2025, en el extremo que corresponde al Mapa de Procesos Versión 3.0, debiendo subsistir en sus demás extremos el citado acto administrativo, por consiguiente, aprobar el Mapa de Procesos Versión 4.0, conforme la propuesta adjunta al documento presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario.



Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 23 de diciembre de 2025 y, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 24 del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220,

RESUELVE:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N.º 214-CU-2025-UAC de fecha 5 de mayo de 2025, en el extremo que corresponde al Mapa de Procesos Versión 3.0, debiendo subsistir en sus demás extremos el citado acto administrativo, por consiguiente, **APROBAR** el Mapa de Procesos Versión 4.0, conforme el detalle adjunto:





SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las dependencias administrativas competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/kibm
DISTRIBUCION:
V-R: ADM/ACAD/INV
DCAAU
DIPLA
Interesados
Archivo



Firmado digitalmente por:
BRAVO GONZALES DI-YANIRA
RUC:20177395227
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/01/2026 15:58:30-0500